

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 13 JUN 2018

00212

Expediente N° 14.147/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.147/18 en el cual, mediante Nota N° 0716/18, la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Elementos de Máquinas” de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la Diplomatura en Gestión de Mantenimiento y Confiabilidad Operacional, que se dicta en la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

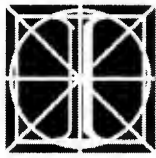
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la integración de los conocimientos adquiridos a la asignatura en la que se desempeña, en particular, en la última Unidad, denominada “Mantenimiento de los Elementos de Máquinas”, y complementar los trabajos prácticos.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Roberto Jaime MEDINA, evalúa como conveniente la actividad, toda vez que se encuentra estrechamente relacionada con los temas de la asignatura, por lo que la ayuda económica solicitada permitirá potenciar los conocimientos de la docente e impartir a los alumnos una visión integral sobre los mantenimientos básicos asociados a los elementos de máquinas.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica considera adecuado el cursado de la Diplomatura, ya que su temática se encuentra relacionada con la materia en la cual se desempeña la solicitante.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

000212

Expediente N° 14.147/18

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que la actividad es pertinente a la asignatura en la que la Ing. ROJAS desempeña funciones y de que cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000), conformada por PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de matrícula y siete (7) cuotas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) la suma solicitada, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión.

Que el setenta por ciento (70%) de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000) es PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

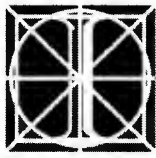
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 24/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para que solvente parte de los aranceles correspondientes



00212

Expediente N° 14.147/18

a la Diplomatura en Gestión de Mantenimiento y Confiabilidad Operacional, que se dicta en la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS (D.N.I. N° 31.904.220) la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que si en la partida correspondiente al *Fondo de Capacitación Docente*, del presupuesto a asignarse a la Facultad de Ingeniería en 2018, existiera un incremento, se otorgará a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS la diferencia proporcional.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado”*.

ARTÍCULO 7º.- Hacer conocer a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.147/18

*propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 8°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS; al Ing. Roberto Jaime MEDINA –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.”

RESOLUCIÓN FI **00212** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa